FORMATO 09
ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES RURALES, BAJO LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTO TECNICOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LOS ESTUDIANTES VULNERABLES FOCALIZADOS, VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2022.

Las especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir el futuro contratista son las siguientes:

N°.	IDA	REGRESO	RUTA	NÚMERO DE ESTUDIANTES	DIAS CALENDARIO ESCOLAR
1	CAIMANERA-COYARCO-GUADUALEJO-ESPINAL(MEGACOLEGIO PPAL- SAN ISIDORO PPAL-ANA GILMA TORRES-FELIX TIBERIO PPAL). **BUS 1:** MEGACOLEGIO PPAL **BUS 2:**SAN ISIDORO PPAL-ANA GILMA TORRES-FELIX TIBERIO PPAL.	ESPINAL(FELIX TIBERIO PPAL-ANA GILMA TORRES-SAN ISIDORO PPAL-MEGACOLEGIO PPAL)-GUADUALEJO-COYARCO-CAIMANERA.	1	75	62
2	CANASTOS-SECTOR LA BALSA-CARDONAL-ESPINAL (ANA GILMA TORRES-FELIX TIBERIO PPAL-MARÍA AUXILIADORA-NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA-SAN ISIDORO PPAL-MEGACOLEGIO PPAL).	CANASTOS-SECTOR LA BALSA-CARDONAL-ESPINAL (MEGACOLEGIO PPAL-SAN ISIDORO PPAL-NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA-MARÍA AUXILIADORA-FELIX TIBERIO PPAL-ANA GILMA TORRES-).	2	31	62

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

3	AGUA BLANCA ALTA Y BAJA-LA MORENA-LA JOYA-ESPINAL(BOMBA NARANJOS)-GUAYABAL-ESPINAL(IE RAFAEL URIBE PPAL-SAN ISIDORO-ANA GILMA TORRES-FELIX TIBERIO PPAL-NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PPAL). **BUS 1**-35 PASAJEROS: IE RAFAEL URIBE URIBE **BUS 2**-35 PASAJEROS: IE RAFAEL URIBE URIBE **BUS 3**-20 PASAJEROS: SAN ISIDORO-ANA GILMA TORRES-FELIX TIBERIO PPAL-NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PPAL.	ESPINAL(NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PPAL-MARÍA AUXILIADORA-FELIX TIBERIO PPAL--SAN ISIDORO-IE RAFAEL URIBE PPAL)-GUAYABAL-ESPINAL(BOMBA NARANJOS)-LA JOYA-LA MORENA-AGUA BLANCA BAJA Y ALTA.	3	97	62
4	DINDALITO UNIÓN(VÍA NACIONAL)-DINDALITO SENA-DINDALITO CENTRO-ESPINAL(NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PPAL- FELIX TIBERIO PPAL- SAN ISIDORO PPAL-RAFAEL URIBE PPAL).	ESPINAL(RAFAEL URIBE PPAL-SAN ISIDORO PPAL-FELIX TIBERIO PPAL-NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PPAL)-DINDALITO CENTRO-DINDALITO SENA-DINDALITO UNIÓN(VÍA NACIONAL).	4	23	62
5	GUASIMAL (TIENDA NUEVA)- SUCRE-PAJUIL TIENDA EL ENCANTO(LIMITE ESPINAL-GUAMO)-	ESPINAL(SAN ISIDORO-MARÍA AUXILIADORA-NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PPAL)-	5	10	62

	ESPINAL(NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PPAL- MARÍA AUXILIADORA-SAN ISIDORO).	PAJUIL TIENDA EL ENCANTO(LIMITE ESPINAL-GUAMO)-SUCRE-GUASIMAL(TIENDA NUEVA).			
6	MINUTO DE DIOS-LA DULCE-SANTA ANA-PATIO BONITO (VÍA NACIONAL)-ESPINAL (RAFAEL URIBE PPAL-SAN ISIDORO-FELIX TIBERIO GUZMÁN PPAL).	ESPINAL (FELIX TIBERIO GUZMÁN PPAL-SAN ISIDORO-RAFAEL URIBE PPAL)-PATIO BONITO(VÍA NACIONAL)-SANTA ANA-LA DULCE-MINUTO DE DIOS.	6	31	62
7	MONTALVO-TALURA-ESPINAL (MEGACOLEGIO-SAN ISIDORO-URIBE URIBE PPAL-ANA GILMA TORRES-FELIX TIBERIO GUZMÁN PPAL).	ESPINAL (FELIX TIBERIO GUZMÁN PPAL-ANA GILMA TORRES-URIBE URIBE PPAL-SAN ISIDORO-MEGACOLEGIO)-TALURA MONTALVO	7	23	62
8	SUCRE-PASO ANCHO-ESPINAL(NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PPAL-FELIX TIBERIO PPAL-SAN ISIDORO PPAL).	ESPINAL(SAN ISIDORO PPAL-FELIX TIBERIO PPAL-NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PPAL-)-PASO ANCHO - SUCRE.	8	12	62
9	PARQUE MITOLOGICO-TAMBORA-DINDALITO SENA(CONTROL TERMINAL)-DINDALITO CENTRO(QUINTALANDIA)-MOLINO FLORHUILA-CHICORAL(PARQUE-)-ESC. SAN FRANCISCO-COL SAN	DINDALITO CENTRO SEDE PPAL-COL SAN FRANCISCO-ESC. SAN FRANCISCO-CHICORAL(PARQUE)-MOLINO FLORHUILA-DINDALITO CENTRO(QUINTALANDIA)-DINDALITO SENA(CONTROL TERMINAL)-	9	45	62

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

	FRANCISCO-DINDALITO CENTRO SEDE PPAL.	TAMBORA-PARQUE MITOLOGICO.			
10	ESPINAL(PARQUE MITOLOGICO)-LA TAMBORA-VIA GUAMO EL TESORO-CANAL CUCUANA-BORDEANDO TIENDA EL ENCANTO PAJUIL(LIMITÉ ESPINAL-GUAMO)-IE GUASIMAL PPAL.	IE GUASIMAL PPAL-BORDEANDO TIENDA EL ENCANTO PAJUIL(LIMITÉ ESPINAL-GUAMO)-CANAL CUCUANA-VIA GUAMO EL TESORO-LA TAMBORA-ESPINAL(PARQUE MITOLOGICO).	10	55	62
11	MONTALVO-PATIO BONITO-MINUTO DE DIOS-SANTA ANA-PATIO BONITO(IE PRINCIPAL)	PATIO BONITO(IE PRINCIPAL)-SANTA ANA-MINUTO DE DIOS-PATIO BONITO-MONTALVO	11	38	62
12	RINCON DE SAN FRANCISCO-TRINIDADA-SAN FRANCISCO CENTRO-ARENOSA(aviso vereda la Arenosa)-ANTONIO CAICEDO-JUSTO GUZMÀN - PPAL.	SAN LUIS GONZAGA PPAL-JUSTO GUZMÀN-ANTONIO CAICEDO-ARENOSA(aviso vereda la Arenosa)-SAN FRANCISCO CENTRO-TRINIDAD-RINCON DE SAN FRANCISCO.	12	50	62

PLAZO: prestación del servicio de Transporte escolar para los estudiantes de la zona rural pertenecientes a las instituciones educativas oficiales del Municipio de El Espinal durante los sesenta y dos (62) días calendario escolar.

3.1.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Con el fin de determinar los recorridos más recomendables para diferentes instituciones educativas en las rutas fijas, el contratista por medio de quien designe se reunirá con el supervisor del contrato con el fin de garantizar un óptimo recorrido, en caso de ser necesario se movilizará para asegurar la ruta en las mejores condiciones.

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

2. Cumplir los recorridos en la totalidad de su extensión, asegurando en todo momento la seguridad de los educandos.
3. asegurar que el tipo de vehículo que vaya a prestar el servicio sea microbús o bus según sea la cantidad de población a atender de acuerdo a las rutas establecidas.
4. El Municipio podrá generar cambios en las rutas, tipo de vehículos de acuerdo a la necesidad prestada en el servicio.
5. Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos dentro del contrato.
6. El Supervisor debe coordinar con el contratista para se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen de manera puntual a las instituciones educativas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
7. No transportar personal diferente a los educandos, salvo autorización expresa de la Supervisión del contrato.
8. El incumplimiento en cualquier recorrido por no asistencia del vehículo o por incumplimiento en los horarios, será objeto de descuento en la factura mensual delcontrato. La reiteración de esta falta dará lugar a la aplicación de medidas sancionatorias.
9. Una ruta podrá ser atendida por más de un vehículo, pero debe tenerse en cuentaque la ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL, efectuará el pago por ruta independiente del número de vehículos que el transportador utilice para movilizar a los usuarios.
10. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar tanto en copia dura (papel), como en medio magnético (preferiblemente CD), el listado de los conductores que serán los encargados de la conducción de los vehículos durante la ejecución del contrato. El listado de los conductores deberá entregarse en una hoja electrónica, tipo Excel versión 97 o superior, comprendiendo como mínimo los siguientes campos para cada conductor:
 - ✓ RUTA ASIGNADA
 - ✓ PLACA DEL VEHÍCULO ASIGNADO
 - ✓ NÚMERO DE ORDEN DEL VEHÍCULO ASIGNADO
 - ✓ NOMBRE DEL CONDUCTOR
 - ✓ CÉDULA DE CIUDADANÍA
 - ✓ NÚMERO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 - ✓ CATEGORÍA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 - ✓ CÓDIGO DE LA OFICINA DE EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 - ✓ EPS A LA QUE ESTÁ AFILIADO EL CONDUCTOR

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

- ✓ ARL A LA QUE ESTÁ AFILIADO EL CONDUCTOR
- ✓ SISTEMA DE COMUNICACIONES (1-CELULAR, 2- AVANTEL, 3-RADIO)
- ✓ NUMERO DE ACCESO AL SISTEMA DE COMUNICACIÓN (si el móvil posee radio de comunicaciones, el transportador deberá diligenciar en este campo el número telefónico del Centro de Control de Comunicaciones).
- ✓ ESTADO DE COMPARENDOS.
- ✓ CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: Los conductores deberán demostrar mínimo cinco (5) años de experiencia en esta actividad de transporte escolar-

11. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, las hojas de vida del Coordinador General (1) y un (1) monitor por cada una de las instituciones educativas
12. Efectuar los recorridos por las rutas definitivas, determinadas por la supervisión y en este anexo técnico.
13. Cumplir los dos recorridos en la totalidad de su extensión, asegurando la llegada de los estudiantes a los diferentes Instituciones Educativas educativos y regreso a sus destinos.
14. Cuando por causas imputables al contratista, los estudiantes pierdan la ruta que los transporta a las instituciones educativas o a los paraderos establecidos, el transportador se obliga a cumplir un trayecto adicional para asegurar la llegada de los estudiantes a las instituciones educativas o a los paraderos. El presente trayecto adicional no tendrá contraprestación alguna.
15. Llegar al lugar de inicio de la ruta con el monitor contratado por el operador y llevarlo durante todo el recorrido, cumpliendo todos los requisitos de ley y siguiendo con las especificaciones de perfil establecidas por el Municipio. En caso de no tener monitor contratado por el operador, la supervisión, se reserva el derecho a que se preste o no el servicio, con los descuentos que esto pueda acarrear.
16. Para el caso de relevos, el contratista deberá destinar vehículos de características iguales o superiores a los ofrecidos en su propuesta, en lo que se refiere a capacidad y modelo; en todos los casos el vehículo relevo debe ser reportado a la supervisión para su verificación, antes de iniciar el recorrido.
17. En ningún caso se podrán destinar al servicio de transporte escolar vehículos con modelos superiores a DIEZ (10) años o sin tarjeta de operación vigente de la empresa contratista o de las involucradas en la operación en virtud de un convenio de colaboración empresarial con las anteriores.

18. Efectuar el relevo del vehículo cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado. El transportador deberá efectuar el relevo de emergencia a más tardar en el transcurso de 45 minutos, la empresa transportadora deberá enviar a la supervisión los soportes que permitan verificar la causa del relevo, en un período no mayor a tres (3) días posteriores al evento.
19. En el caso de que por dicho evento estudiantes beneficiarios de Transporte Escolar pierdan su ruta colegio – paradero, el operador deberá hacerse cargo del transporte de los mismos, al menos, hasta el paradero establecido para dichos estudiantes o a sus lugares de residencia. En todo caso, la supervisión, se reserva el derecho a cancelar el servicio de transporte, sin que se genere algún tipo de contraprestación.
20. Prestar el servicio con monitores/as, con buena presentación personal e identificados con carné de la empresa, que cumplan con los requerimientos establecidos en la obligación tres (3) anterior. Dicho/as monitores/as deben estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas.
21. El contratista será responsable del suministro de insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario por la normal operación del vehículo y prestación del servicio de transporte especial, quien además deberá suministrar el personal idóneo, debidamente capacitado y con aptitudes físicas y mentales para prestar el servicio. Además debe incluir un sistema de comunicaciones bidireccional (celular, avantel o radio), entre la empresa, la supervisión y todos los vehículos. Cada grupo de rutas escolares debe asumir el costo de no menos de cien (100) minutos mensuales a cualquier operador de un medio de comunicación móvil, a favor de la línea que indique la supervisión, para garantizar la permanente comunicación entre la empresa y la supervisión, con el fin de que este pueda comunicarse de inmediato con el personal de conductores o supervisión ante cualquier eventualidad. Los consorcios o uniones temporales deberán tener sólo un centro de comunicaciones ubicado en la sede principal, en donde se reciban todas las novedades sobre la prestación del servicio, y éste las transmita a las empresas que los conforman.
22. Coordinar y supervisar al personal de monitores/as y operarios para verificar el desarrollo de las actividades contratadas, identificar oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos de forma oportuna.

23. Presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe relacionando de manera breve y concreta, para cada ruta, las dificultades que se presentaron durante el mes anterior en la prestación del servicio, relacionadas principalmente con el estado del vehículo, eventualidades durante el recorrido, accidentalidad, coordinación con los colegios y atención a los usuarios, las acciones tomadas y las recomendaciones que considere pertinentes para el mejoramiento del servicio. Este informe será indispensable como soporte de las facturas por los servicios prestados y deberá ser elaborado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión.
24. Reportar a la supervisión al inicio del contrato y por escrito, una dirección de correo electrónico (e-mail) de al menos un (1) Gb de capacidad para la transferencia de archivos, donde la empresa de transporte atienda los requerimientos, las quejas y los reclamos de los usuarios del servicio de transporte.
25. Presentar a la supervisión antes del cuarto día hábil de cada mes de operación, copia del plan de rodamiento diseñado por la empresa para cumplir con los recorridos e itinerarios de las rutas asignadas y la relación de los monitores/as y conductores asignados a los vehículos. El transportador se obliga a adoptar la estructura, protocolos, formatos y medios de intercambio de información que se definan con la supervisión. En el caso de que un vehículo reemplace definitivamente a uno de la oferta inicial, éste deberá cumplir con las mismas o superiores características, en cuanto a capacidad y modelo y se deberá enviar a la supervisión, la misma información requerida para cada vehículo, entre esta fotocopia de la licencia de tránsito y la tarjeta de operación.
26. El contratista tendrá una carpeta para cada vehículo, que podrá ser consultada por la supervisión, donde se conserven los documentos soporte del vehículo y de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas.
27. Portar en el vehículo los documentos legales y vigentes, tales como: licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, copia de la revisión técnico-mecánica y certificación de gases, copia de la garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio, y los demás establecidos en la ley y el reglamento.
28. Portar en lugar visible del vehículo la identificación de la ruta (Tabla de ruta), en la cual debe aparecer el número de la ruta y el nombre de la institución educativa, cumpliendo con las especificaciones indicadas en el anexo Aviso de Identificación de Rutas (Tabla de Rutas).

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

29. Los vehículos que el contratista asigne no se le podrá destinar para más de dos rutas.
30. Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia).
31. El monitor/a debe mantener un trato respetuoso y cordial con los actores del sistema (coordinadores de transporte de las instituciones educativas, personal de la alcaldía, padres, estudiantes, conductores y docentes) y demás funcionarios que intervienen en el proyecto.
32. El conductor debe mantener un trato respetuoso y cordial con los actores del sistema (coordinadores de transporte de las instituciones educativas, personal de la interventoría, padres, estudiantes, monitores y docentes) y demás funcionarios queintervienen en el proyecto.
33. Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimiento en el tema de seguros, que se encargue de realizar todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios, de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.
34. Atender las salidas y actividades adicionales ofertadas en el factor calidad, previa solicitud por supervisor del contrato. Estas actividades deberán ser prestadas en igual condiciones a las pactadas para la prestación del Servicio de Transporte.
35. Si el contratista tiene la entidad principal en otro Municipio deberá mantener en forma permanente un representante en el Municipio de El Espinal - Tolima, el cual dispondrá de medios de comunicación que lo hagan fácilmente localizable.
36. Modificar las rutas y paraderos establecidos de acuerdo a las directrices dadas por la Supervisión y conforme a las necesidades de la comunidad educativa.
37. Prestar el servicio con los vehículos ofertados en su propuesta.
38. Presentar y/o diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
39. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
40. Contar con equipos de comunicación (radioteléfono, avantel o celular) con MANOS LIBRES, el cual, el conductor del vehículo debe tener disponible en

todo momento, permitiendo la comunicación con la empresa y el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

41. Realizar los reemplazos y cambios de personal, cuando éstos sean requeridos por el supervisor y/o interventor del contrato designado por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de Ley.
42. En caso de requerirse y en situaciones de fuerza mayor el contratista deberá realizar rutas de inspección con el acompañamiento de la interventoría, para identificar dificultades manifiestas que colocan en peligro a los usuarios.
43. Mantener informado al supervisor del contrato designado por la ALCALDIA sobre la vigencia de las tarjetas de operación.
44. Diligenciar la planilla de control de transporte con la información requerida por la ALCALDIA.
45. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. En todo caso, la ALCALDIA no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista
46. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
47. Cumplir con las especificaciones del Decreto No. 348 de 2015, expedido por el Ministerio de Transporte y las disposiciones que sobre la materia emita la entidad.
48. Durante la ejecución del contrato el conductor deberá portar copia del presente contrato.
49. Asumir el costo de los peajes, en las salidas fuera del perímetro urbano, como el pago de las tarifas de los parqueaderos en caso de requerirse.
50. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas (conductores, coordinadores, monitores) para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al Supervisor del contrato, indicando las razones que lo justifican, por lo menos con (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por parte del supervisor, precisando que el reemplazo propuesto debe tener iguales condiciones y calidades de la persona que va a ser retirada. Así mismo, debe precisar que frente a la persona que se retira del servicio se encuentra al día en cuanto a los salarios y prestaciones sociales y al sistema integral de seguridad social.

51. Certificar mediante comprobante o constancia de transferencia bancaria, los pagos de salarios u honorarios realizados a la cuenta de nómina o cuenta personal de cada una de las personas que requiera para la prestación del servicio. En caso de vínculo laboral, realizar a los trabajadores únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral como obligatorios, en caso de realizar descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador para los mismos. Garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario.
52. Cumplir con la totalidad de los servicios asignados por el supervisor o quien el designe para dicha labor.
53. El contratista para el cambio de vehículos deberá presentar la solicitud al supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las especificaciones del nuevo vehículo automotor deben ser iguales o mejores a las establecidas en el Estudio Previo, el Anexo Técnico.
54. Garantizar que por lo menos el 50% del parque automotor se mantendrá durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato.
55. En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a cuarenta (40) kilómetros por hora, durante la prestación del servicio.
56. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en los lineamientos ambientales determinados por Ley en la ejecución del contrato. Sin costo adicional para la entidad.
57. Modificar las rutas y paraderos y establecer el horario especial de la jornada única de la institución educativa Rafael Uribe Uribe, establecidos de acuerdo a las directrices dadas por la Supervisión y conforme a las necesidades de la comunidad educativa.
58. Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga, ni urbanos ni intraveredales.
59. El proponente deberá presentar junto con la propuesta, la resolución de habilitación del ministerio de transporte para servicio especial.
60. Las demás requeridas para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad atendiendo la necesidad de la comunidad educativa y las establecidas por la Supervisión del Contrato.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS Y EL SERVICIO A PRESTAR:

1. Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias.
2. Garantizar el perfecto estado técnico mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte, en especial los elementos que

permiten realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.

3. Mantener los vehículos en óptimas condiciones de comodidad y aseo.
4. Contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, y las normas que modifiquen o sustituyan.
5. El contratista velará porque los conductores porten el original los documentos del vehículo tales como: Licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte, que los vehículos que ofrece estén debidamente matriculados como vehículos de servicio especial, Carta de propiedad, tarjeta de operación y los seguros vigentes, y sea como afiliado o propietario de la empresa o demuestre el convenio empresarial para la utilización de los mismos. Fotocopia de la tarjeta de propiedad de los vehículos, Fotocopia de los certificados de movilización, Fotocopia del seguro obligatorio. Fotocopia de la tarjeta de operación del vehículo de servicio público especial, Certificado de no estar registrado en el Sistema Integral de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Revisión técnico-mecánica y además los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario.
6. Entregar trimestralmente, a más tardar el quinto (5) día hábil del tercer mes, una certificación expedida por un diagnosticentro en el que conste que los vehículos que prestan el servicio ante la ALCALDIA, han realizado los mantenimiento preventivos en sus instalaciones según el manual de mantenimiento de cada uno de ellos.
7. Cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre). Fotocopia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
8. Contar con equipo de carretera y primeros auxilios para cada vehículo, de conformidad con las normas de tránsito.
9. Mantener los vehículos en perfectas condiciones, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato. En el evento que el Supervisor del contrato así lo requiera, deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de que el servicio no sea interrumpido.
10. Deben presentar plan de mantenimiento preventivo y correctivo

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Carrera 6 Nº 8-07 Palacio Municipal de Espinal- Tolima. Teléfono: (8) 2390314, Código Postal: 733520
gobierno@elespinal-tolima.gov.co - contactenos@elespinal-tolima.gov.co

11. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
12. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
13. La empresa debe aportar un vehículo disponible para remplazar en caso de necesidad, a alguno que presente fallas o documentación vencida, este vehículo es adicional a la flota con la que se desarrollara el objeto del contrato.

TODOS DE LOS VEHÍCULOS DEBEN PORTAR EN SUS DESPLAZAMIENTOS EL SIGUIENTE EQUIPO DE CARRETERA:

- ✓ Botiquín.
- ✓ Extintor de incendios reglamentario.
- ✓ Tacos Triángulos y/o señales refractivas.
- ✓ Linterna Gato y cruceta, entre otros.
- ✓ Certificación de revisión general en un centro de servicio reconocido.
- ✓ Los vehículos deben estar dotados de espejos retrovisores internos para un mejorcontrol y monitoreo de los estudiantes.
- ✓ Los vehículos deben contar con una salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en casode accidente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CARÁCTER NORMATIVO Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El contratista deberá cumplir con cada uno de los decretos, normas y resoluciones quefijan los lineamientos para la prestación del servicio de transporte escolar en el país. A continuación, se citan algunas de las normas más relevantes.

Decreto 1079 de 2015: ***Por medio del cual se expide el Decreto ÚnicoReglamentario del Sector Transporte***
Decreto 431 de 2017: Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 dela Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestacióndel Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte: "Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones".

Resolución 378 de 2013 del Ministerio de Transporte: "Por la cual se aclara el Artículo3 de la Resolución 315 de 2013.

Resolución 1122 de 2005 del Ministerio de Transporte: "Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros y se deroga la Resolución número 865 de 2005 y los artículos 1º, 2ºy 3º de la Resolución número 4110 de 2004.

Decreto 0348 de 2015: "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones".
Las demás normas concordantes y vigentes.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

El contratista dentro de la ejecución del contrato deberá dar efectivo cumplimiento a lassiguientes acciones ambientales:

1. Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamentelos materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
2. Dar cumplimiento al Artículo 21 de la Resolución 004062 de 2007, el cual estipula lo siguiente: "Los vehículos cuya matrícula inicial se expidió con posterioridad al 1° deenero de 2006, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de gases al cumplir dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula o registro inicial".
3. Los vehículos que presten el servicio a la Entidad deberán someterse a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula. (Decreto 19 de 2012 Artículo 52).
4. Los vehículos realizarán anualmente revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes en los Centro de Diagnóstico Automotriz "CDA" autorizado por la autoridad competente, los cuales, deben dar constancia que se ha realizado el mantenimiento preventivo y correctivo.
5. No se permite ningún tipo de cornetas, claxon o pitos que no sean originales del fabricante del vehículo, solamente se permite el pito original del vehículo, pito de reverso o alarmas de seguridad con las que cuente el

mismo, lo anterior, para evitar que se sobrepasen los niveles de ruido establecidos por la norma.

6. Los vehículos no deben ser sometidos a revisiones técnico - mecánicas o mantenimientos preventivos en las instalaciones de la NSTITUCION EDUCATIVA.
7. Presentar el plan de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos según loestablecido por el fabricante, de igual manera deberá demostrar que cuenta con unplan de contingencia ambiental en caso de derrames de aceites, lubricantes y combustibles en las Sedes.
8. Todos los vehículos usados en el transporte de funcionarios, contratistas y usuariosdeben contar con tecnologías no inferiores a cinco (5) años de la fecha del contrato.
9. Garantizar que, durante las actividades de movilización y parqueo dentro de las instalaciones y zonas aledañas, no se afectará los individuos arbóreos y zonas verdes. En caso de evidenciarse afectación el oferente estará obligado a compensar 1 a 10 cada especie afectada; de estar inventariada esta especie por parte de la autoridad ambiental competente, será responsabilidad del oferente asumir las sanciones que este emita por dicho evento.
10. Diligenciar la lista de control de ruta del vehículo en la cual se estipula el consumo de gasolina, kilometraje recorrido, fecha de tanqueo, galones suministrados y valor facturado por cada uno de los vehículos contratados.
11. Los servicios que utilicen sistemas de talonarios deben ser impresos en papel reciclado y con tintas libres de metales pesados

NOTA 1: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____Teléfono:_____
Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal:_____